

1. ANTECEDENTES

El Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión se dicta al amparo de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, dado que las investigaciones sobre las causas de mortandad no natural más frecuentes en la avifauna, ponían de manifiesto que entre las principales se encuentran la electrocución y la colisión en las estructuras de conducción eléctrica, hasta el punto de suponer el principal problema de conservación de ciertas especies protegidas.

A tal efecto la Junta de Andalucía ha emitido cinco resoluciones *por las que se determinan las líneas eléctricas aéreas de alta tensión que no se ajustan a las prescripciones técnicas establecidas en el Real Decreto 1432/2008*. Publicadas en los BOJA's de 30/10/2013, 27/11/2019, 30/12/2020, 03/03/2021 y 18/11/2021.

El componente 4 "Ecosistemas y Biodiversidad" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia incluye en la Inversión 2 (C4.I2): Conservación de la biodiversidad terrestre y marina un conjunto de inversiones directas y líneas de subvención para la conservación de la biodiversidad terrestre y marina. La Decisión de Ejecución del Consejo, en su resumen la incluye en "*Conservación de la biodiversidad terrestre, mejorando el estado de conservación de especies y hábitats, previniendo la mortalidad y realizando actuaciones de control y erradicación de especies exóticas invasoras.*" En detalle, se describe en el Plan remitido a la Comisión: "*Actuaciones de prevención de mortalidad: corrección de tendidos eléctricos especialmente dañinos para avifauna*" dada necesidad de "*proceder a la corrección de los tendidos eléctricos o de apoyos especialmente problemáticos considerados de interés prioritario e identificados por las diferentes comunidades autónomas para evitar la electrocución de la avifauna*".

En la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, celebrada el 14 de abril de 2021 se acordaron los criterios de reparto y la distribución a las CCAA de 60 millones de euros de la componente 4 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia relativos a la aplicación del "RD 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión".

Este Acuerdo se adoptó de conformidad con el artículo 148.2.f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y tras el preceptivo Acuerdo del Consejo de Ministros, de 23 de marzo de 2021, por el que se autoriza la propuesta de distribución territorial para la ejecución de créditos presupuestarios para su sometimiento a la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente.

El objetivo es la prevención de los daños a la fauna mediante el desarrollo de actuaciones de corrección de tendidos eléctricos conforme a lo previsto en el RD 1432/2008, de 29 de agosto, para lo cual territorializa 60 millones de euros a las CCAA según criterios objetivos, si bien los destinatarios finales de las mismas podrán ser las entidades públicas o privadas, así como los particulares titulares de las líneas eléctricas objeto de las actuaciones.

Conforme al Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente de 14 de abril (CSMA), tal y como se ha expuesto anteriormente, las CCAA tienen la obligación de aplicar *la normativa comunitaria en materia de ayudas compatibles con el mercado interior*, estableciendo el Acuerdo expresamente que "*cuando los destinatarios finales de los fondos sean entidades jurídicas privadas, será de aplicación la normativa comunitaria en materia de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea*"



	GIUSEPPE CARLO ALOISIO	28/11/2022	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

Por lo tanto, para el caso de las ayudas dirigidas a las empresas (entidad que ejerce una actividad económica, con independencia de su estatuto jurídico y de su modo de financiación), apoyadas por la propia Ley 38/2003 General de Subvenciones, se está en condiciones por parte de las CCAA de garantizar las cuatro condiciones de Altmark en el desarrollo del Acuerdo de Conferencia Sectorial: para cada una de las condiciones Altmark, se debe verificar lo siguiente:

PRIMERO.- La empresa beneficiaria debe estar efectivamente encargada de la ejecución de obligaciones de servicio público y éstas deben estar claramente definidas.

SEGUNDO.- Los parámetros para el cálculo de la compensación deben establecerse previamente de forma objetiva y transparente.

TERCERO.- La compensación no puede superar el nivel necesario para cubrir total o parcialmente los gastos ocasionados por la ejecución de las obligaciones de servicio público, teniendo en cuenta los ingresos correspondientes y un beneficio razonable.

CUARTO.- Cuando la elección de la empresa encargada de ejecutar obligaciones de servicio público, en un caso concreto, no se haya realizado en el marco de un procedimiento de contratación pública que permita seleccionar al candidato capaz de prestar estos servicios originando el menor coste para la colectividad, el nivel de la compensación necesario debe calcularse sobre la base de un análisis de los costes que una empresa media, bien gestionada y adecuadamente equipada habría soportado.

Con objeto de cumplir con las condiciones anteriormente citadas se hace necesario determinar previamente el importe cierto del coste. A tal efecto esta dirección general impulsó el contrato menor: “Cálculo del valor de mercado de costes de corrección de apoyos y vanos de líneas eléctricas de alta tensión para minimización de riesgos de mortalidad en avifauna catalogada en Andalucía” (CONTR 2021 819456). El resultado de este contrato se adjunta como anexo a este informe, cuyo contenido se resume a continuación.

2. CÁLCULO DEL IMPORTE CIERTO DEL COSTE

2.1 Apoyos

En primer lugar se agruparon las diversas tipologías de apoyos en sólo seis categorías (Figura 1) con sus correspondientes porcentajes existentes (Figura 2), basándose en correcciones realizadas en líneas eléctricas de la provincia de Córdoba, el libro blanco de la electrocución en España y la asesoría de GREFA y Efytec (empresa especialista en proyectos de ingeniería eléctrica).



DISTRIBUCIÓN RELATIVA DE TIPOLOGÍAS CONSIDERADAS	
1. APOYO ALINEACIÓN SUSPENDIDO	46%
2. APOYO ALINEACIÓN RIGIDO	21%
3. APOYO AMARRE	20%
4. APOYOS DE MANIOBRA	7%
5. APOYO FIN DE LÍNEA CTI	3%
6. APOYO DERIVACIÓN	3%
TOTAL	100%

Figura 2: Porcentajes de cada tipo de apoyo.

En segundo lugar, se clasificaron las correcciones en las líneas en tres categorías:

- A Sin cambios estructurales. Corrección media mínima (No cumple con RD 1432/2008).
- B1 Con cambios estructurales. Corrección media básica (Cumple con RD 1432/2008).
- B2 Con cambios estructurales. Corrección media máxima (Cumple con RD 1432/2008).

Para establecer las unidades de obra necesarias para cada corrección y sus costes de ejecución se ha tomado como referencia el *RD 264/2017, de 17 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras para la financiación de la adaptación de las líneas eléctricas de alta tensión a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1432/2008.*

Para actualizar los costes de mano de obra y maquinaria a 2021 se han tomado como referencia las tarifas equivalentes sujetas a impuestos de TRAGSA, empresa pública que ejecuta este tipo de obras y cuyas tarifas son accesibles públicamente.

Para el precio de los materiales no ha sido posible encontrar referencias oficiales equivalentes. Tampoco se han hallado tarifas públicas de precios de fabricantes o distribuidores de estos materiales; en contactos realizados de manera particular, se ha puesto de manifiesto la dificultad de establecer un precio de referencia general para el material, máxime en el contexto actual de incertidumbre y cambios continuos en los precios de materias primas y el transporte. De esta manera, se ha optado por aplicar al precio del pliego de prescripciones técnicas el valor acumulado de inflación entre enero de 2019 a octubre de 2021, que para el caso concreto de Andalucía fue del 7,0 %.

Conociendo ya los costes asociados a cada tipo de apoyo, se calcula su aportación a la corrección media básica según su porcentaje, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{COSTE B1} = [\text{PEM-B TIPO 1} \times 0,46 + \text{PEM-B TIPO 2} \times 0,21 + \text{PEM-B TIPO 3} \times 0,20 + \text{PEM-B TIPO 4} \times 0,07 + \text{PEM-B TIPO 5} \times 0,03 + \text{PEM-B TIPO 6} \times 0,03].^1$$

Siguiendo estos criterios obtenemos que el importe del coste medio de corrección de un apoyo cumpliendo con los requisitos del RD 1432/2008, ha resultado ser de 1.586,87 €.

2.2 Vanos

En base al “*Estudio de integración de necesidades de financiación impuestas por el R.D. 1432/2008, con el mecanismo previsto a través de un Plan de Impulso al Medio Ambiente*”. Así se ha determinado que el coste de corrección para 100 metros de vano sería:

$$\text{COSTE DE INSTALACIÓN DE UNA BALIZA} \times 19 = 35,08 \times 19 = \mathbf{666,43€}$$

Siguiendo estos criterios obtenemos que el importe del coste medio de corrección de 100 metros de vano cumpliendo con los requisitos del RD 1432/2008, ha resultado ser de 666,43€.

¹ PEM: precio de ejecución material.

3. CONCLUSIÓN

Esto es de lo que debería figurar en el artículo 2.4 de la orden:

4. La cuantía a subvencionar por apoyo o vano, en concepto de importe cierto, en régimen de módulos es la siguiente: 1.586,87 euros para los apoyos y 666,43 por cada 100 metros de vano. Este precio excluye el IVA y el beneficio industrial, pero incluye los costes indirectos. Este precio tiene su soporte en estudio de mercado previo. Ninguna persona, en cómputo global, podrá obtener por la totalidad de las ayudas de las líneas eléctricas aéreas de alta tensión de las que es titular más de 9.000.000 de euros.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se emite el presente informe, en Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

VºBº El Jefe de Servicio de
Geodiversidad y Biodiversidad

Juan Francisco Martínez Carmona

El Jefe de Departamento de Fauna

Íñigo Fajardo López-Cuervo

	GIUSEPPE CARLO ALOISIO	28/11/2022	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			